ACUERDO No. CSJRIA23-0025 25 de enero de 2023

"Por el cual se concede autorización para cerrar la secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 25 de enero de 2023, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez,** y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio CSDJR22-00172 del 25 de enero de 2023 radicado bajo el número EXTCSJRI23-367,EL presidente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial doctor **JOSE DUVAN SALAZAR ARIAS**, le informó a esta Corporación que se requiere autorización para el cierre extraordinario de la secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, por el término de cinco (5) días, contados a partir del lunes 30 de enero y hasta el 3 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

Que la autorización para el cierre extraordinario de la Dependencia se requiere, según el oficio remitido por el funcionario judicial, en atención a la creación de un despacho de magistrado de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12027 de diciembre 16 de 2022 y que en cumplimiento de dicho acuerdo se debe realizar reparto de procesos para lo cual deben realizar inventario de los expedientes, cambio en los mismos de Magistrado, elaborar autos, comunicar y realizar oficios a los interesados en los diferentes procesos y otras actividades que se generan como consecuencia.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

Que, de acuerdo con lo debatido en reunión ordinaria del 25 de enero de 2023, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia, de optimizar la gestión judicial y porque se trata del proceso de entrega de los expedientes y todo el trámite que ello implica al nuevo Despacho 03, esta Corporación encuentra justificado autorizar el cierre de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, por el término de cinco (5) días contados a partir del lunes 30 de enero de 2023 y hasta el 3 de febrero de 2023, inclusive.

Que el cierre de la secretaría, cuya titular es la Doctora **VANESSA GUARÍN** se autoriza respecto al reparto de procesos disciplinarios durante los días contados a partir del lunes 30 de enero de 2023 y hasta el 3 de febrero de 2023, inclusive, lo términos judiciales continúan corriendo, por cuanto los Despachos judiciales no fueron cerrados.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA.**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cierre de la secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda y del reparto de procesos disciplinarios durante los días contados entre el lunes 30 de enero de 2023 y hasta el 3 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

PARÁGRAFO. La Servidora Judicial, titular de la Secretaría deberá presentar un informe sucinto del resultado de la jornada.

ARTÍCULO SEGUNDO. los términos judiciales continúan corriendo, por cuanto los Despachos judiciales no fueron cerrados.







Calle 41 N°. 7-36 Torre C. Secretaría Piso 6 - Palacio de Justicia de Pereira E mail: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (57)(6)3147694 Pereira – Risaralda - Colombia

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución al correo electrónico de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar esta decisión a la Presidencia de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, a la Oficina Judicial - Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira. Igualmente se deberá informar al colegio de abogados de Risaralda, para lo de su competencia.

PARÁGRAFO. La Secretaría deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida, fijándose igualmente en lugar visible de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 25 de enero de 2023.

JAIME ROBLEDO TORO.

Presidente.

MP: BEAV Elaboró: BEAV/Nltu Revisó: JRT BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.

Magistrada.